

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2004-74

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO DE
EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE LA SECCIÓN
DE LA MURALLA HISTÓRICA DE SAN JUAN QUE
COLAPSÓ DEBIDO A LOS DAÑOS OCASIONADOS POR
COPIOSAS LLUVIAS**

POR CUANTO: El pasado 27 de febrero de 2004, colapsó en San Juan un tramo de la Muralla Histórica al Norte de la Calle Norzagaray, propiedad del Servicio Nacional de Parques de los Estados Unidos. Los daños sufridos fueron ocasionados por las cuantiosas lluvias que afectaron el área durante el mes de febrero del año en curso.

POR CUANTO: Esta situación ha generado el cierre de una sección del carril Norte de la calle antes mencionada, ocasionando gran congestión de tránsito y vulnerabilidad a la seguridad de los residentes de la comunidad de La Perla, de las personas que trabajan en el área y los turistas. A su vez, afecta la prestación de servicios de seguridad, recogido de basura, y a los residentes y comerciantes de la parte Noroeste de San Juan. Con las recientes lluvias se ha agravado la situación, lo que representa un riesgo para el público en general.



POR CUANTO: Esta situación hace necesario que el Departamento de Transportación y Obras Públicas evalúe y tome las medidas necesarias para reparar dicho tramo de la carretera, con énfasis especial en la estabilización estructural del área, a fin de garantizar el bienestar general y la seguridad de su disfrute. Lo anterior conllevará que se lleve a cabo trabajo de diseño y construcción, así como de coordinación y tramitación de permisos con las agencias federales correspondientes.

POR CUANTO: La Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, crea el Fondo de Emergencia a ser destinado para afrontar necesidades públicas inesperadas e imprevistas, causadas por calamidades, tales como guerras, huracanes, terremotos, sequías, inundaciones y plagas, con el fin de proteger las vidas y propiedades de los ciudadanos. La referida Ley establece que los desembolsos del Fondo de Emergencia se efectuarán mediante resolución dictada por la Gobernadora, previa recomendación del Secretario de Hacienda, el Presidente de la Junta de Planificación y el Secretario de Transportación y Obras Públicas.

POR CUANTO: El Secretario de Hacienda, el Secretario de Transportación y Obras Públicas y el Presidente de la Junta de Planificación han recomendado que se asigne y autorice la cantidad de tres millones trescientos mil dólares (\$3,300,00) al Departamento de Transportación y Obras Públicas con el cargo al Fondo de

Emergencia para ser usados según se dispone en esta Orden Ejecutiva.

POR TANTO: YO, **SILA M. CALDERÓN**, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que libere hasta la cantidad de tres millones trescientos mil dólares (\$3,300,00) del Fondo de Emergencia a favor del Departamento de Transportación y Obras Públicas, para cubrir los gastos necesarios para la estabilización estructural y reparación del tramo afectado de la Calle Norzagaray.

SEGUNDO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas se encargará de la estabilización estructural y de la elaboración de aquellos planos y especificaciones necesarios para los referidos trabajos.

TERCERO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá rendir un informe mensual sobre la utilización de los fondos asignados mediante esta Orden Ejecutiva. El saldo no utilizado de esta asignación permanecerá en los libros del Secretario de Hacienda.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y tendrá una vigencia de un (1) año.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 14 de octubre de 2004.



SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 14 de octubre de 2004.

JOSÉ M. IZQUIERDO ENCARNACIÓN
SECRETARIO DE ESTADO